



para ebanen su cometido, cuyo encargo aceptaron dichos dos Sres Capitulares que estan presentes, haciendo saber al D. Miguel Noda por su su aceptación

que se haga saber a los Escribanos de esta Villa el contenido de la ley de veinte y uno de junio ultimo, por la que se declaran libres de alcabalas las transmisiones de propiedad de fincas rústicas y urbanas que se hagan por medio de permutas; pero que se pague del soba precio de unas a otras en la misma especie en que este consistiere. Asi lo decretaron y firmaron dichos Sres, de que certifico

El Presidente

Miguel Perez Lerona y Alvarez Molina

Vicayna Bernal Jimenez

Puerto

Lozano

Diego Luvio Requena

Notificación  
D. Martin  
Carlos Garcia

En dicha Villa dia mes y año referidos, estové del segundo ofrmo y particular del anterior ato leyendolo integramente a D. Martin Carlos Garcia Guardiola, Escribano de los de este mun...

